

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **3859 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos y otros centros o lugares análogos.**

Por Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de fecha 23/07/2026, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por visitas a museos y otros centros o lugares análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Bullas a 24 de julio de 2026.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.